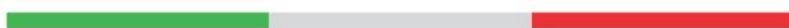




COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



**REGLAS DE OPERACIÓN
DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD JOVEN**

**Secretaría de la Juventud
Universidad Multitécnica Profesional**

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Índice

Glosario de términos y definiciones

1. **Presentación y antecedentes**
2. **Objetivos**
 - 2.1. Generales
 - 2.2. Específicos
3. **Lineamientos Generales**
 - 3.1. Cobertura
 - 3.2. Población objetivo
 - 3.3. Características de los apoyos
 - 3.4. Beneficiarios
 - 3.4.1. Criterios y procedimiento de selección
 - 3.4.2. Elegibilidad. Requisitos
 - 3.4.3. Transparencia
 - 3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones
4. **Lineamientos Específicos**
 - 4.1. Coordinación Institucional
 - 4.1.1. Instancias Ejecutoras
 - 4.2.2. Instancia Normativa
 - 4.4.3. Instancias de Control y Vigilancia
5. **Mecánica de Operación**
 - 5.1. Difusión
 - 5.2. Ejecución
 - 5.2.1. Contraloría Social
 - 5.2.2. Acta de Entrega-Recepción
 - 5.2.2.1 Fianzas
 - 5.2.3. Operación. Proceso
6. **Informes Programático-Presupuestarios**
 - 6.1 Avances Físicos-Financieros
 - 6.2 Cierre de Ejercicio
7. **Evaluación**
 - 7.1. Interna
 - 7.2. Externa
 - 7.3. Indicadores de Resultados
 - 7.3.1. Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados
8. **Auditorías, Control y Seguimiento**
9. **Quejas y Denuncias**

ANEXOS

- Anexo I. Solicitud de beca y encuesta socioeconómica
- Anexo II. Autorización de uso de domicilio
- Anexo III. Carta bajo protesta de decir verdad
- Anexo IV. Carta Compromiso
- Anexo V. Acuse de recepción de documentos
- Anexo VI. Acta de Registro del Comité de Contraloría Social
- Anexo VII. Aviso de privacidad.

GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Abandono escolar: número de alumnos que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro, por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de cursos en un mismo nivel educativo.

AEJ: Agenda Estatal de Juventudes 2016-2021, Juventud es Poder elaborada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas como un ejercicio de recomendaciones de políticas públicas para la Secretaría de la Juventud.

Carencia social: falta de algún derecho social como: educación, servicios de salud, seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y alimentación.

Domicilio familiar: El domicilio de origen del solicitante. En el marco de este programa es aquel que se encuentre dentro del territorio del Estado de Colima.

Educación superior: Tipo educativo que se imparte después del bachillerato o de equivalente. Comprende la educación normal, la tecnológica y la universitaria e incluye carreras profesionales cortas y estudios encaminados a obtener los grados de licenciatura, maestría y doctorado, así como cursos de actualización y especialización.

Encuesta socioeconómica: Técnica utilizada para recabar información de un grupo de personas por medio de cuestionarios o entrevistas, con el fin de conocer las características sociales y económicas de las mismas.

Institución privada de educación superior: Institución de educación superior cuyo control o sostenimiento administrativo proviene de particulares (no del Estado).

SEJUV: Secretaría de la Juventud del Estado de Colima

UMP: Universidad Multitécnica profesional

UNFPA: Fondo de Población de las Naciones Unidas

1. Presentación y antecedentes

La dinámica juvenil en el Estado de Colima ha planteado una serie de demandas que requieren ser atendidas a corto plazo a fin de generar mejores condiciones para su desarrollo integral. Entre las demandas más sensibles, de acuerdo a los foros de consulta juveniles para la creación de la Agenda Estatal de Juventudes (AEJ) 2016-2021 de la Secretaría de la Juventud (SEJUV), desarrollada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) destaca: generar políticas públicas que impacten directamente en el ingreso y permanencia de jóvenes en espacios educativos.

En ese sentido, el UNFPA propuso a la SEJUV:

1. Desarrollar un programa integral de abatimiento al rezago educativo en el Estado, asegurando la permanencia de las y los estudiantes en los centros de enseñanza y la reincorporación escolar de jóvenes que abandonaron sus estudios;
2. Articular un sistema de becas y estímulos a través de un padrón único de beneficiarios, priorizando la calidad y suficiencia del apoyo a estudiantes con carencias sociales y;
3. Convocar a las instituciones educativas de nivel medio Superior y Superior, a una revisión de sus programas de estudio, analizando la pertinencia de los contenidos conforme a la dinámica global y las condiciones del mercado laboral.

Fue así, que en seguimiento a las recomendaciones emitidas por el UNFPA, particularmente en atención a la número 2, la Secretaría de la Juventud dio un primer paso y comenzó a celebrar convenios de colaboración con instituciones de educación privada para otorgar becas de descuento en los pagos de colegiaturas a jóvenes que querían seguir estudiando pero tenían la necesidad de trabajar y no contaban con un horario flexible que les permitiera acudir a un centro educativo en una modalidad escolarizada, o que no habían sido aceptados en una universidad pública.

Del 2016 al 2018 la SEJUV firmó alrededor de 20 convenios de colaboración con instituciones de educación privadas, becando a cerca de 600 jóvenes, otorgándoles un descuento del 20 al 30 por ciento en los pagos de inscripción y mensualidades durante toda la carrera.

Sin embargo, aún con el descuento otorgado el costo por cursar una licenciatura en una universidad privada sigue siendo muy elevado y, en muchos casos, superior a la solvencia económica de los jóvenes becados o a la de su familia, lo que impacta directamente en el abandono escolar, entendido como “el número de jóvenes que dejan la escuela de un ciclo escolar a otro por cada cien alumnos que se matricularon al inicio de cursos en el mismo nivel educativo” (SEP 2017)¹,

¹ Disponible en:

https://www.planeacion.sep.gob.mx/Doc/estadistica_e_indicadores/principales_cifras/principales_cifras_2016_2017_bolsillo.pdf

el cual se presenta en el 10.2% de los estudiantes que cursan la educación superior en el Estado (SEP 2017)².

Por lo anterior, fue necesario replantear la estrategia de otorgamiento de becas de descuento en universidades privadas, teniendo como reto principal diseñar un programa integral que asegure la permanencia de las y los estudiantes durante toda su licenciatura.

En ese sentido, derivado de un análisis interno respecto a la solicitud de becas de descuento otorgadas para estudios en universidades privadas, se determinó que el 70% de los expedientes son de jóvenes que solicitaron su beca para cursar una licenciatura en la Universidad Multitécnica Profesional, con quien desde el pasado 14 de julio del 2016, la Secretaría de la Juventud firmó un convenio de colaboración.

La Universidad Multitécnica Profesional, ofrece estudios de nivel superior y postgrado en el Estado de Colima, mediante un sistema flexible de educación, denominado Sistema Alternativo de Enseñanza, con el cual los alumnos pueden realizar sus estudios sin interrumpir o sacrificar sus trabajos u otras actividades.

Dado el gran interés que muestran los jóvenes en estudiar una licenciatura dentro de los programas educativos de la Universidad Multitécnica Profesional y en atención a la experiencia que ha desarrollado dicha institución en la ejecución de un proyecto piloto para ofertar estudios gratuitos a jóvenes de escasos recursos, desde febrero del año 2017 en tres carreras profesionales (Psicología, Pedagogía y Logística y Gestión Aduanal), donde están estudiando más de 35 personas en el centro que denominan “El Colomo” (por encontrarse en la localidad de el Colomo, Manzanillo), quienes llevan un promedio de 9.3, lo cual refleja el impacto del programa y el compromiso adquirido por alumnado de graduarse de una licenciatura como un reto personal y profesional.

Bajo estos fundamentos, es que la Secretaría de la Juventud decidió trabajar de manera conjunta nuevamente con la Universidad Multitécnica Profesional en favor de las juventudes del Estado de Colima mediante el **Programa Universidad Joven**, el cual se alinea con el Plan Estatal de Desarrollo (PED) 2016-2021 en el Eje 2: Colima con mayor calidad de vida, así como en la meta 7 que busca aumentar en 40% la eficiencia terminal en educación superior.

A nivel de Objetivos y líneas de acción del PED, el programa contribuye en el cumplimiento de la Línea de política 2.3: Fortalecer la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo, como bases para mejorar el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población y al Objetivo 2.3.1: Garantizar la inclusión y la equidad en el sistema educativo, creando competencias para el capital humano mediante educación de calidad.

² Disponible en:

http://snie.sep.gob.mx/descargas/estadistica_e_indicadores/estadistica_e_indicadores_educativos_06C_0L.pdf

Finalmente, el programa se vincula también con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU en el objetivo número 4 que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos, impactando en la meta 4.3 de asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria, así como a la meta 4.4 para aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento.

2. Objetivos

2.1. General

Coadyuvar a que jóvenes colimenses de bajos recursos concluyan sus estudios de educación superior en una institución de educación privada, mediante la implementación de un sistema integral de becas de descuento.

2.2. Específicos

- a) Incentivar el acceso de un mayor número jóvenes con bajos recursos que se encuentren en edad de cursar un nivel de educación superior a los programas educativos de reconocida calidad de la Universidad Multitécnica Profesional en áreas del conocimiento que requiera el desarrollo estatal, regional y nacional.
- b) Propiciar la permanencia escolar de jóvenes con carencias sociales inscritos en los diferentes programas educativos de la Universidad Multitécnica Profesional manteniendo un promedio de aprovechamiento académico superior al 8.0.
- c) Aumentar la eficiencia terminal de los jóvenes becados con el Programa Universidad Joven en la educación superior.

3. Lineamientos Generales

3.1. Cobertura

El programa Universidad Joven beneficiará a jóvenes que vivan en cualquiera de los 10 municipios del Estado de Colima.

3.2. Población objetivo

Jóvenes de 17 a 29 años de edad que hayan concluido sus estudios de nivel medio superior y cumplan con los requisitos de elegibilidad que se describen en el apartado 3.4.2 de las presentes Reglas de Operación.

3.3. Características de los apoyos

El programa Universidad Joven otorgará un máximo de 180 becas.

Cada beneficiario será acreedor de 1 beca en especie para subsidiar en un 70% el costo total por pagos de mensualidades en una licenciatura dentro de los planes de estudio participantes de la Universidad Multitécnica Profesional. En ese sentido, por cada beca otorgada, se hará una aportación tripartita, donde la Universidad Multitécnica profesional absorberá el 40%, la Secretaría de la Juventud aportará lo correspondiente al 30%, y el beneficiario únicamente deberá pagar lo relativo al 30% restante. Es importante mencionar que en lo referente a los costos de inscripción, reinscripción, titulación, gastos administrativos y pago de módulos serán cubiertos totalmente por el beneficiario.

Tabla 1. Costos totales a pagar con beca de mensualidades del Programa Universidad Joven

UNIVERSIDAD MULTITÉCNICA PROFESIONA					
Aportador	Costo Ordinario	Aportación	36 mensualidades	Total por beneficiario	Total por 180 beneficiarios durante 3 años
SEJUV	\$1,550.00	\$465.00	\$16,740.00	\$16,740.00	\$3,013,200.00
UMP	\$1,550.00	\$620.00	\$22,320.00	\$22,320.00	\$4,017,600.00
Beneficiario	\$1,550.00	\$465.00	\$16,740.00	\$16,740.00	\$3,013,200.00

Tabla 2. Planes de estudio de las licenciaturas participantes

LICENCIATURA EN DERECHO INCORPORADO A LA S.E.P. REVOE NO ESCOLARIZADA SE-018-2008-ES Y ESCOLARIZADA SE-017-2008-ES.	Objetivo: Formar profesionales con conocimiento del derecho para su difusión, aplicación e interpretación, en las ramas civil, penal, mercantil y laboral, además de fiscal y aduanero, con elementos para desempeñarse en el sector público y privado.
---	---

Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV
-Metodología de la Investigación -Informática -Ética -Introducción al Derecho -Historia del Derecho	-Redacción Jurídica I -Derecho Romano -Derecho Civil I -Derecho Penal I -Teoría del Estado	-Redacción Jurídica II -Teoría General del Proceso -Derecho Civil II -Derecho Penal II -Sociología del Derecho	-Derecho Administrativo -Derecho Procesal Penal -Derecho Civil III -Derecho Constitucional -Derecho Mercantil I
Módulo V	Módulo VI	Módulo VII	Módulo VII
-Derechos Humanos -Derecho Procesal Civil -Derecho Internacional Público -Derecho Mercantil II -Amparo I	-Sistema Acusatorio Adversarial I -Amparo II -Derecho Internacional Privado -Derecho Procesal Mercantil -Derecho de Familia	-Sistema Acusatorio Adversarial II -Derecho Laboral -Justicia para Adolescentes -Derecho Fiscal	-Derecho Acusatorio Adversarial III -Derecho Procesal Laboral -Criminología -Derecho Electoral

LICENCIATURA EN PEDAGOGÍA INCORPORADO A LA S.E.P. REVOE SE-011-2010-ES	Objetivo: Formar profesionales de la educación capaces de analizar críticamente el saber pedagógico y la práctica educativa, además de fundamentar su posición al respecto. También capaces de aplicar creativamente sus conocimientos teórico-metodológicos, sus habilidades tecnológicas y sus aptitudes éticas, para resolver problemas y satisfacer necesidades educativas en los diversos campos de intervención del pedagogo.
--	---

Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV
<ul style="list-style-type: none"> -Metodología de la Investigación I -Introducción a la Pedagogía -Historia de la Educación -Sociología de la Educación -Teoría Pedagógica -Informática -Inglés I 	<ul style="list-style-type: none"> -Psicología General -Didáctica I -Sistemas Educativos -Filosofía de la Educación -Andrología -Inglés II 	<ul style="list-style-type: none"> -Psicología de la Educación -Didáctica II -Educación Extraescolar -Estadística Educativa -Metodología de la Investigación II 	<ul style="list-style-type: none"> -Psicología Evolutiva Diferencial I -Didáctica Crítica -Administración Educativa -Planeación Educativa -Tecnología Educativa
Módulo V	Módulo VI	Módulo VII	Módulo VII
<ul style="list-style-type: none"> -Psicología Evolutiva Diferencial II -Política y Legislación Educativa -Tendencias Pedagógicas Mundiales -Investigación en Ciencias Sociales -Teoría y Diseño Curricular I 	<ul style="list-style-type: none"> -Modelos Psicológicos del Aprendizaje -Teoría y Diseño Curricular II -Evaluación Educativa -Ética profesional -Tecnologías Aplicadas a la Investigación -Servicio Social 	<ul style="list-style-type: none"> -Asesoría y Tutoría -Innovación Educativa -Liderazgo y Creatividad en la Docencia -Epistemología I -Taller de Investigación -Prácticas Profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> -Diseño de Proyectos Didácticos -Proyectos de Intervención Pedagógica -Evaluación Institucional -Evaluación Curricular

LICENCIATURA EN ESTRATEGIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS INCORPORADO A LA S.E.P. REVOE NO ESCOLARIZADA SE-001-2005-ES	Objetivo: Preparar personal con una sólida formación profesional integral, teórica, práctica y actualizada, que lo habilite para aplicar las técnicas de su especialidad, analizando las evaluaciones conceptuales y operativas de las organizaciones, para que pueda desempeñarse como responsable de diseñar estrategias de solución a problemas de índole administrativa que enfrente la organización.
--	---

Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV
<ul style="list-style-type: none"> -Contabilidad I -Matemáticas Financieras -Teorías Administrativas -Metodología de la Investigación -Informática I -Fundamentos de Derecho 	<ul style="list-style-type: none"> -Contabilidad II -Proceso Administrativo -Derecho Mercantil I -Informática II -Métodos Estadísticos y Probabilidad -Administración de Recursos Humanos 	<ul style="list-style-type: none"> -Contabilidad III -Estructura Organizacional de la Empresa -Estrategias Financieras I -Gestión del Talento Humano -Legislación Fiscal I -Derecho Mercantil II 	<ul style="list-style-type: none"> -Auditoría Administrativa -Estrategias Financieras II -Ética Profesional -Legislación Fiscal II -Costos I -Administración Estratégica
Módulo V	Módulo VI	Módulo VII	Módulo VII
<ul style="list-style-type: none"> -Costos II -Taller de Auditoría Administrativa -Estrategias Fiscales 	<ul style="list-style-type: none"> -Gestión y Administración de PYMES -Taller de Herramientas de Calidad 	<ul style="list-style-type: none"> -Habilidades Gerenciales -Simulación de Negocios -Dirección Estratégica -Prácticas Profesionales 	<ul style="list-style-type: none"> -Seminario de Investigación -Seminario de Administración Estratégica

-Sociología y Comportamiento Organizacional -Sistemas de Gestión de Calidad -Economía	-Taller de Estrategias Financieras y Fiscales -Derecho Laboral -Administración de la Producción -Auditoría Contable -Servicio Social	-Taller de Auditoría Contable -Mercadotecnia -Desarrollo Emprendedor	-Estrategias de Mercadotecnia -Elaboración y Evaluación de Proyectos
---	--	--	---

LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA INCORPORADO A LA S.E.P. REVOE SE-017-	Objetivo: Formar psicólogos con principios éticos y fundamentos científicos que le permitan mostrar sus habilidades para la intervención en cualquier contexto laboral, como especialista en la conducta humana.2012-SE.
--	--

Módulo I	Módulo II	Módulo III	Módulo IV
-Introducción a la Psicología -El quehacer del Psicólogo -Comunicación y Psicología -Metodología de la Investigación -Metacognición I	-Bases Biológicas de la Conducta -Estadística Aplicada a la Psicología -Teorías de la personalidad -Neurofisiología -Metacognición II -Taller de Comunicación	-Psicología del Desarrollo I -Evaluación Psicológica -Psicología y Aprendizaje -Entrevista Psicológica -Ética Profesional -Modificación de la Conducta	-Psicología del Desarrollo II -Evaluación Psicológica Aplicada -Taller de Análisis de Conducta -Psicopatología I -Práctica de la Entrevista -Psicología de la Salud
Módulo V	Módulo VI	Módulo VII	Módulo VII
-Psicopatología II -Psicología Social -Psicología Educativa -Sexualidad -Investigación Psicológica Aplicada	-Desarrollo Comunitario -Creatividad y Liderazgo -Psicología organizacional -Recursos Humanos -Laboratorio de Evaluación Diagnóstica	-Enfoques de la Intervención -Psicoterapéutica -Proceso Grupal -Intervención Psicoterapéutica -Integración de Casos	-Elaboración de Proyectos Psicológicos a la Comunidad -Práctica Psicológica -Práctica Supervisada -Seminario de Investigación I

3.4. Beneficiarios

3.4.1. Criterios y procedimiento de selección e inscripción

Las y los interesados en obtener una beca del Programa Universidad Joven deberán de atender la convocatoria emitida por la Secretaría de la Juventud de acuerdo al cronograma general descrito en el apartado 5.2.3 de las presentes Reglas de Operación y entregar en tiempo y forma los documentos solicitados en el apartado 3.4.2 de la misma.

Al entregar la documentación, se le dará al solicitante un “acuse” de recepción de documentos (Anexo V) con un número de folio de su expediente, el cual respaldará su participación en el proceso de revisión y dictaminación. Es importante mencionar que este acuse y número de folio no garantiza la obtención del apoyo.

La recepción de expedientes se podrá realizar en cualquiera de los Centros Poder Joven, Casas del Emprendedor o en las oficinas de la Secretaría de la Juventud ubicados en los siguientes domicilios.

Tabla 3. Centros de recepción de documentos

Centro de Recepción	Domicilio	Horario
Oficinas de la SEJUV	Av. San Fernando #533, Col. Jardines de las Lomas	8:30 a 16:30 hrs.
CPJ Armería	Manuel Álvarez 241, Col. Centro	9:00 a 14:00-16:00 a 18:00
CPJ Colima II	Fuerte de Loreto #43, Col. Ignacio Zaragoza	
CPJ Comala	Benito Juárez #151, Col. Centro	
CPJ Coquimatlán	Independencia #181, Col. Centro	
CPJ Cuauhtémoc	Libertad #38A, Col. Centro	
CPJ Ixtlahuacán	Josefa Ortiz de Domínguez # 11, Col. Centro	
Casa del Emprendedor de Manzanillo	Privada Gaviotas #30, Col. Salahua	
CPJ Minatitlán	Constitución #6, Col. Centro	
CPJ Quesería	Cuauhtémoc #13, Col. Centro	
CPJ Tecomán	"Centro de Cultura Escrita" Revolución # 34, Col. Centro	
CPJ de Villa de Álvarez	Porfirio Gaytán s/n Col. Burócratas	
Casa del Emprendedor de Villa de Álvarez	Mariano Matamoros #38, Col. Centro	

Los interesados deberán realizar en los lugares de recepción de expedientes, una encuesta socioeconómica y una carta en el cual se declare bajo protesta de decir verdad que no cuenta con el apoyo de otra beca o beneficio equivalente, en dinero o en especie, para la realización de sus estudios del tipo superior y una carta compromiso para formar parte del voluntariado de la Secretaría de la Juventud en apoyo a actividades convocadas por dicha institución cubriendo un total de 50 horas mínimo por cuatrimestre en caso de ser seleccionados como beneficiarios.

Una vez llegada la fecha de cierre para la recepción de documentos, el área responsable del programa de la SEJUV integrará un expediente de acuerdo al número de folio de cada solicitante y creará una base de datos a partir de la información recibida. Enseguida, un Comité Técnico integrado por Trabajadoras Sociales de la SEJUV, generará los indicadores socioeconómicos de cada solicitante de acuerdo a las encuestas realizadas.

Al completar esta etapa del proceso, los expedientes serán turnados al Comité Dictaminador, organismo de opinión y decisión integrado por: por un representante de la Secretaría de Desarrollo Social y un representante de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, un representante de la Contraloría General del Estado y un representante del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas, cuyo objetivo principal será llevar a cabo el proceso de análisis y selección de las y los beneficiarios del programa de acuerdo al numeral 3.4.2 de las presentes

reglas de operación así como resolver todo lo no previsto en las mismas. Las resoluciones que emita serán inapelables.

En caso de que el número de expedientes rebase las 180 becas disponibles, el Comité Dictaminador deberá de apegarse a los criterios de priorización descritos en el apartado 3.4.2.2 de las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, el Comité Dictaminador tendrá la facultad de verificar la validez y veracidad de la información y/o documentos presentados por las y los solicitantes en cualquier momento, como en el caso de existir programas sociales operados por otras dependencias de los tres órdenes de gobierno con un objetivo y una población objetivo similar al Programa Universidad Joven, donde podrá solicitar una confronta con el padrón de beneficiarios de dichos programas, con el objetivo de detectar posibles duplicidades en el otorgamiento de los apoyos económicos o en especie.

El Comité integrará su dictamen y emitirá la lista de beneficiarios (as) al área responsable del programa en la SEJUV, misma que la publicará en los medios digitales oficiales del Gobierno del Estado de Colima, de la Secretaría de la Juventud y de la Universidad Multitécnica Profesional, de acuerdo al Cronograma General del Programa Universidad Joven numeral 5.2.3.

Una vez publicados los resultados, los beneficiarios deberán de acudir a las instalaciones de la Universidad Multitécnica Profesional para realizar los trámites de inscripción a una de las licenciaturas participantes del Programa Universidad Joven, entregando en tiempo y forma los documentos que señale la institución educativa.

La modalidad de enseñanza será presencial escolarizada, semiescolarizada y sabatina en las instalaciones de la Universidad Multitécnica Profesional en los campus de Colima y Manzanillo, los cuales están ubicados en calle Rio Marabasco número 449 de la colonia Placetas Estadio, de la Ciudad de Colima; Av. Felipe Sevilla del Río número 620 de la Ciudad de Colima; y Av. Elías Zamora Verduzco número 145 de la colonia Valle de las Garzas Barrio II de la Ciudad de Manzanillo.

Los beneficiarios de las becas podrán elegir la modalidad de enseñanza que más convenga a sus intereses, así como al campus al que desean asistir para cursar los 8 módulos de los planes de estudio participantes en el programa. Asimismo, deberán aprobar con un promedio mínimo de 8.0 y tener una asistencia mínima del 80 por ciento cada una de las materias impartidas para poder efectuar la beca de descuento en el pago de mensualidades durante los 3 años de estudio.

Finalmente, los jóvenes que cumplan con los requisitos de la Universidad Multitécnica Profesional para realizar sus trámites de titulación podrán asistir a la ceremonia de graduación de la primera generación del Programa Universidad Joven de acuerdo al cronograma de actividades de las presentes reglas de operación, numeral 5.2.3.

3.4.2. Criterios de elegibilidad y permanencia.

3.4.2.1 Para solicitar una beca del Programa Universidad Joven la persona interesada debe cumplir con los requisitos siguientes:

- a) Tener entre 17 y 29 años cumplidos al momento de presentar la documentación
- b) Haber concluido los estudios de del tipo medio superior y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0
- c) No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación superior por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del Programa Universidad Joven
- d) Provenir de familias cuyo ingreso familiar mensual sea igual o menor a tres UMAS (Unidad de Medida Actualizada) \$7,705.50
- e) Ser estudiantes de nuevo ingreso y no haber cursado anteriormente estudios en la Universidad Multitécnica Profesional

Aquellas personas que cumplan con los requisitos de elegibilidad deberán de presentar la documentación siguiente:

- a) Copia de identificación oficial vigente del solicitante: INE, licencia de conducir o pasaporte (o copia de identificación del padre madre o tutor en caso de ser menor de edad anexando copia de CURP del solicitante);
- b) Certificado de estudios de nivel medio superior;
- c) Carta de protesta en la que el solicitante declare no contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación superior por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del Programa Universidad Joven (Anexo III);
- d) Carta compromiso donde la o el estudiante se compromete a continuar con sus estudios a fin de que su beca pueda ser renovada y formar parte del voluntariado de la Secretaría de la Juventud en apoyo a las actividades convocadas por dicha institución acreditando un mínimo de 50 horas por cuatrimestre durante toda la carrera (Anexo IV);
- e) Aviso de privacidad firmado (Anexo VII);
- f) Encuesta socioeconómica aplicada por los centros de recepción de documentos señalados en el apartado 3.4.1 de las presentes reglas de operación (Anexo I);
- g) Copia de comprobante de domicilio familiar con antigüedad no mayor a tres meses (recibo de luz o predial) y anexar consentimiento de residencia en caso de que el domicilio no coincida con el establecido en la identificación firmado por el propietario o residente (Anexo II);

3.4.2.2. Cuando el número de solicitudes de beca no pueda ser atendido con los recursos disponibles, los aspirantes serán seleccionados en función de:

- a) Mayor necesidad económica;
- b) Mejor desempeño académico previo y;

- c) Si las condiciones anteriores se presentaran de manera idéntica, tendrán prioridad en el otorgamiento de becas los estudiantes que por criterio del Comité Dictaminador sean merecedores de la beca.

3.4.2.3. Las becas que hayan sido otorgadas para un ciclo escolar se renovarán automáticamente hasta el término de todo el programa de estudios siempre y cuando se cumplan las condiciones siguientes:

- a) Haber cursado y aprobado cada módulo del plan de estudios del Programa Universidad Joven al que se inscribieron, obteniendo un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente.
- b) Cubrir en tiempo y forma los costos correspondientes al programa de estudios que elija el beneficiario de conformidad con el apartado 3.3 Tabla 1, otorgándose un plazo de tolerancia de al menos 15 días;
- c) Formar parte del voluntariado de la Secretaría de la Juventud en apoyo a las actividades convocadas por dicha institución acreditando un mínimo de 50 horas por cuatrimestre durante toda la carrera.

Aquellas personas que cumplan con los requisitos de permanencia deberán de presentar la documentación siguiente:

- a) Comprobante de calificaciones del último periodo escolar inmediato anterior concluido;
- b) Copia de recibo de inscripción, mensualidades o titulación cuando sea el caso.

3.4.3. Transparencia

El Programa Universidad Joven se rige por los principios básicos de imparcialidad, transparencia y objetividad en la selección de los beneficiarios por medio de una convocatoria abierta y pública, así como por la evaluación de las solicitudes por un Comité Técnico y uno Comité de Dictaminación que se sujetarán a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

La garantía de imparcialidad y transparencia en la entrega de apoyos a los estudiantes seleccionados por medio del seguimiento detallado y auditado en la operación del Programa por una consultora externa y por un Comité de Contraloría Social del programa y su evaluación a nivel estatal por la Contraloría General del Estado, así como por la publicación de los informes de resultados en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado: <http://www.col.gob.mx/transparencia/>

Las presentes reglas de operación son de carácter público por lo que se encontrarán disponibles en la Secretaría de la Juventud y en el portal de Transparencia del Gobierno del Estado anteriormente referido.

La papelería, documentación oficial, publicidad y promoción del programa incluirá el logotipo de la Secretaría y la leyenda "Este programa es público, ajeno

a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Los formatos que involucren la sustracción de datos personales contarán con la declaratoria de tratamiento de información contenida en el (Anexo VII) de las presentes Reglas de Operación, en conformidad con lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, y requerirán autorización por parte del ciudadano interesado en participar en el presente programa. Asimismo, con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, se difundirá oportunamente información sobre el padrón de beneficiarios.

3.5. Derechos, Obligaciones y Sanciones

3.5.1. Es responsabilidad de la Secretaría de la Juventud:

- a) Aportar con oportunidad los recursos que se señale el convenio de colaboración celebrado con la Universidad Multitécnica Profesional;
- b) Instrumentar la operación del Programa Universidad Joven;
- c) Designar a los integrantes del Comité Técnico y del Comité Dictaminador para la evaluación de los expedientes de los aspirantes a ser beneficiarios con el Programa Universidad Joven;
- d) Orientar de manera gratuita y suficiente a los jóvenes sobre la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso;
- e) Brindar a los jóvenes un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarios responsables de la operación del programa;
- f) Notificar a los jóvenes que resulten seleccionados el otorgamiento de su beca;
- g) Vigilar el buen funcionamiento del Programa universidad Joven conforme a los instrumentos de monitoreo y evaluación internos y externos;
- h) Informar a la población objetivo sobre los programas académicos que oferta la Universidad Multitécnica Profesional a los cuales podrán aplicar las becas de descuento, mediante convocatorias públicas y medios efectivos de comunicación;
- i) Emitir conforme a lo dispuesto en el convenio de colaboración, una nueva convocatoria para el siguiente ciclo escolar, en el que se ofertarán las vacantes de becas que hubiere con motivo de deserción escolar, sin que para ello exista la obligación de SEJUV de realizar una aportación de recursos.
- j) Instalar y coordinar el Comité de Contraloría Social del programa y proporcionar la información financiera y contable que les sea requerida relacionada con la operación del Programa Universidad Joven y de la aplicación de los recursos, así como cualquier otra información solicitada o queja antepuesta;
- k) Las demás que se deriven del convenio de colaboración, de las presentes reglas de operación y del cumplimiento lógico del programa.

3.5.2. Es responsabilidad de la Universidad Multitécnica Profesional:

- a) Ejercer el recurso descrito en el convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de la Juventud. Los recursos deberán aplicarse estricta y exclusivamente para la implementación y ejecución del Programa Universidad Joven, otorgando la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos ministrados;
- b) Absorber en un 40% la carga financiera de la beca de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de las presentes reglas de operación;
- c) Admitir a los jóvenes beneficiarios que la Secretaría de la Juventud seleccione de conformidad con la convocatoria previamente emitida, de acuerdo con el campus y programa de estudio que los beneficiarios hayan elegido;
- d) Proporcionar el personal docente, técnico y operativo necesario para impartición de los programas de estudio establecidos en el numeral 3.3 Tabla 2 de estas reglas de operación;
- e) Respetar los tiempos establecidos en el cronograma de actividades del programa del apartado 5.2.3;
- f) Contratar a un auditor externo con capacidad operativa y experiencia con el propósito de dar seguimiento, evaluación y control al Programa Universidad Joven;
- g) Asignar un tutor por cada 30 becarios del Programa Universidad Joven, procurando que éste cuente con el perfil idóneo para coadyuvar al buen desempeño académico de los estudiantes y a la terminación oportuna de sus estudios;
- h) Informar sobre el desempeño académico de los becarios conforme lo solicite la consultora externa, el comité de contraloría social o la Secretaría de la Juventud. Se podrá solicitar entre otra información: el porcentaje de materias cursadas (materias cursadas en relación con el total de materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar), las calificaciones obtenidas por el becario y el promedio alcanzado, listas de asistencia, así como cualquier otra información que se le solicite con respecto al Programa; manteniendo actualizado el historial académico del becario y la documentación respectiva;
- i) Respetar las vacantes de becas que hubiere con motivo de deserción escolar, respetando los términos y condiciones de las presentes reglas de operación y del convenio de colaboración con la SEJUV a los jóvenes que esta última instancia seleccione para ocupar los espacios disponibles para el otorgamiento de la beca de descuento del programa sin que para ello exista la obligación de SEJUV de realizar una nueva aportación de recursos.
- j) Las demás que se deriven del convenio de colaboración, de las presentes reglas de operación y del cumplimiento lógico del programa.

3.5.2. Es responsabilidad de la Consultora Externa:

- a) Observar y en su caso emitir recomendaciones de mejora sobre los procesos de integración del Comité Técnico y del Comité Dictaminador, así como el desempeño de las funciones de estos; generación de convocatoria y mecánica de difusión de la misma; recepción de

- documentos; evaluación técnica de expedientes; dictaminación y publicación de resultados;
- b) Generar un reporte estadístico de los beneficiarios de la convocatoria, en la que se indique, edades, sexo, municipio de procedencia, así como la incorporación de los indicadores socioeconómicos de los jóvenes, entre otros;
 - c) Integrar un archivo con evidencias del otorgamiento de becas de mediante las fichas de pago, así como generar un reporte del proceso de inscripción a licenciaturas en el que se indique la cantidad de jóvenes por licenciatura y número de grupos conformados, entre otros datos relevantes para el monitoreo del proceso;
 - d) Monitorear de manera semanal la impartición de clases en cada una de las licenciaturas mediante una bitácora de observación, evidenciando con fotografías las visitas;
 - e) Integrar un reporte mensual que se deberá entregar a la Secretaría de la Juventud en el que se incluyan los resultados de las observaciones de las visitas de monitoreo realizadas, así como los datos estadísticos sobre materias cursadas en relación con el total de materias del plan de estudios correspondiente al ciclo escolar, las calificaciones obtenidas por el becario y el promedio alcanzado, haciendo un análisis del porcentaje de jóvenes aprobados con promedio mínimo de 8.0 en cada módulo del plan de estudios, listas de asistencia, así como cualquier otra información que requiera para documentar la operatividad del programa, la cual deberá solicitarla a la Universidad Multitécnica Profesional;
 - f) Dar seguimiento a las actas de sesión y funciones del Comité de Contraloría Social, documentando las quejas, denuncias, solicitudes de información o recomendaciones que los integrantes de este órgano realicen respecto al programa;
 - g) Realizar un informe anual de resultados cuantitativos y cualitativos del programa;
 - h) Desarrollar un documento metodológico del Programa Universidad Joven, en el que se plasme el proceso de inicio a fin la operatividad del programa por cada instancia participante, así como del impacto del mismo en la primera generación de beneficiados, para ser entregado a la Secretaría de la Juventud y pueda ser evaluado por el Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas como una política pública de educación y buena práctica;
 - i) Las demás que se deriven del convenio de colaboración, de las presentes reglas de operación y del cumplimiento lógico del programa.

3.5.3 Son derechos de las y los beneficiarios:

- a) Recibir orientación gratuita y suficiente por parte de los responsables de la operación del programa en todo momento durante la vigencia del proceso;
- b) Recibir un trato atento, digno, respetuoso y sin discriminación alguna por parte de las y los funcionarios responsables de la operación del programa;
- c) Recibir la beca a la que ha sido acreedor, una vez seleccionado como beneficiario;

- d) Tener la reserva y privacidad de sus datos personales en los términos que establece la normatividad jurídica aplicable;
- e) Formar parte del Comité de Contraloría Social del Programa Universidad Joven e interponer las quejas, denuncias y cualquier recurso de inconformidad que considere pertinente hacia de la Secretaría de la Juventud;
- f) Recibir, en su caso, el dictamen sobre la inconformidad interpuesta través del Comité de Contraloría Social por la Secretaría de la Juventud.

3.5.3.1 Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- a) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación;
- b) Proporcionar la información y documentos requeridos para ser beneficiado del programa con veracidad y oportunidad;
- c) Facilitar en cualquier momento las verificaciones que la Secretaría de Juventud solicite efectuar;
- h) Acreditar su identidad al momento de recibir la beca, a través de identificación oficial vigente con fotografía propia (o copia de identificación del padre madre o tutor en caso de ser menor de edad anexando copia de CURP del solicitante);
- d) Certificado de estudios de nivel medio superior;
- e) Firmar carta compromiso donde el/la estudiante se compromete a continuar con sus estudios a fin de que su beca pueda ser renovada y formar parte del voluntariado de la Secretaría de la Juventud en apoyo a actividades convocadas por dicha institución acreditando un mínimo de 50 horas por cuatrimestre durante toda la carrera;
- f) Firmar una carta bajo protesta en la que se manifieste que no reciben alguna otra beca económica o en especie por parte de otra institución con los mismos objetivos que el Programa Universidad Joven;
- g) Firmar el aviso de privacidad del programa;
- h) Mantenerse informado de los resultados de la convocatoria;
- i) Acudir a todas los eventos a los que se les cite relacionados con la beca;
- j) Integrar el Comité de Contraloría Social en caso de ser seleccionado y cumplir con las funciones de este órgano interno coordinado por la Secretaría de la Juventud;
- k) Suscribir la documentación para la formalización de su inscripción a una licenciatura para efectuar el otorgamiento de la beca de descuento;
- l) Contar con un promedio de asistencia a clases mínimo del 80 por ciento en cada materia.
- m) Mantener un promedio mínimo de 8.0 en una encala del 0 al 10;
- n) Realizar los pagos correspondientes a inscripción, mensualidades, titulación y otros derivados del plan de estudios en tiempo y forma conforme a lo establecido por la Universidad Multitécnica Profesional;
- o) Cumplir con el reglamento escolar de la Universidad Multitécnica Profesional;
- p) Las demás obligaciones que se deriven de las presentes reglas de operación.

3.5.3.2 Son causales de cancelación del trámite y/u otorgamiento de las becas

- a) Incumplimiento de los términos y tiempos establecidos en la convocatoria y reglas de operación del programa;
- b) Incumplimiento de alguna de las obligaciones establecidas en las presentes reglas de operación;
- c) El fallecimiento del beneficiario;
- d) La detección de falsedad en la información o documentos presentados por las y los solicitantes;
- e) Demorar más de 15 días naturales para realizar los pagos correspondientes a inscripción, mensualidades y titulación a partir de las fechas establecidas por la Universidad Multitécnica Profesional.

3.5.4 Sanciones

Si posterior a la publicación de resultados de los jóvenes beneficiados se detecta que una persona incumplió con las reglas de operación o desiste de la beca, la persona beneficiada no podrá acceder al apoyo en futuras emisiones del programa.

4 Lineamientos Específicos

4.1. Coordinación Institucional

Para llevar a cabo las acciones y actividades del desarrollo del presente programa, se contemplan diversos mecanismos de coordinación con las siguientes instituciones:

4.1.1. Instancia normativa

La Secretaría de la Juventud fungirá como la instancia normativa del Programa Universidad Joven, emitirá las presentes reglas de operación, desarrollará las actividades correspondientes descritas en el cronograma general de actividades del numeral 5.2.3 y cumplirá con las responsabilidades detalladas en el apartado 3.5.1 y en el convenio de colaboración celebrado con la Universidad Multitécnica Profesional.

4.2.2. Instancia Ejecutora

La Universidad Multitécnica Profesional será la instancia ejecutora del Programa de Estudios de las licenciaturas participantes del Programa Universidad Joven y de las actividades descritas en el cronograma general de las presentes Reglas de Operación y cumplirá con las responsabilidades descritas en el apartado 3.5.1 de las mismas y con aquellas de emanen del convenio de colaboración celebrado con la Secretaría de la Juventud.

4.4.3. Instancias de Control y Vigilancia

Una consultora externa y el Comité de contraloría social serán las instancias de control y vigilancia del Programa Universidad Joven conforme a lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

5. Mecánica de Operación

5.1. Difusión

La Secretaría de la Juventud difundirá, utilizando medios de amplio alcance la convocatoria del Programa Universidad Joven, en ella se dará a conocer, los requisitos que deberán cumplir los aspirantes, la duración de las becas, las características de los apoyos, la fecha de recepción de documentos, los procedimientos de evaluación y la fecha de publicación de resultados. También se informará sobre los derechos y obligaciones de los becarios.

Asimismo, la Universidad Multitécnica Profesional promoverá la convocatoria del Programa a través de sus medios oficiales de difusión.

La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción del programa, deberán incluir la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Por lo que respecta a la publicidad en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole vinculados con los programas de comunicación social, deberán incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal”.*

5.2. Ejecución

5.2.1. Contraloría Social

Para la constitución y registro del Comité de Contraloría Social -CCS- la Secretaría de la Juventud en coordinación con la Universidad Multitécnica Profesional convocarán públicamente a los beneficiarios del Programa para lo cual se realizará una Asamblea a la que deberán asistir el titular de la SEJUV y/o el Representante Operativo del Programa Universidad Joven, un representante de la Universidad Multitécnica Profesional y los beneficiarios del Programa que hayan decidido participar.

Los participantes para integrar el Comité podrán postularse a nombre propio o ser postulados por cada uno de los grupos de las licenciaturas en las que se encuentren inscritos. Los integrantes del Comité se elegirán por mayoría de votos buscando la equidad de género a fin de contar con un integrante del comité por cada grupo de las diferentes licenciaturas participantes en el programa.

El Representante Operativo del Programa otorgará asesoría y apoyo para el proceso de formalización del Comité; invitará a los asistentes y postulados a formar el Comité e iniciará el proceso de votación. Toda vez que hayan sido seleccionados los integrantes del Comité se formalizará a través de un Acta con

firmas autógrafas de acuerdo con el *Modelo Acta de Registro del Comité de Contraloría Social* que otorgue la Secretaría de la Juventud.

Esta Acta deberá contener la verificación de carácter de beneficiario de cada uno de los integrantes, de no ser así se deberá informar al propio Comité para elegir un nuevo integrante. Una vez verificada se expedirá la constancia del registro y se enviará a la Secretaría de la Juventud para su resguardo.

Para cualquier modificación de información y en su caso la sustitución de algún miembro del Comité, se deberá avisar al Representante Operativo del Programa Universidad Joven mediante el Formato de *Acta de sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social* proporcionada por la SEJUV, con el propósito de contar con una base de datos actualizada.

5.2.2. Acta de Entrega-Recepción

Para la realización del Programa Universidad Joven, la SEJUV tiene prevista una erogación fija de \$3, 500,000.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), provenientes de los recursos aprobados, con los cuales se cumple la totalidad de los compromisos y cargas financieras a cargo de esta dependencia que se deriven del convenio de colaboración con la Universidad Multitécnica Profesional y las presentes Reglas de Operación.

Dichos recursos serán ministrados en cuatro ministraciones, la primera por el 40%, posteriormente se entregará la segunda por el 30%, después la tercera por el 20% y por último la cuarta por el 10%, cada una por la SEJUV a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado y serán ejercidos por la Universidad Multitécnica Profesional en los términos que se establecen en el convenio de colaboración y las presentes reglas de operación.

Para efectos de proceder con la primer ministración del recurso, el cual será considerado como anticipo y corresponde al 40% del monto total, una vez que se firme el convenio de colaboración, la Universidad Multitécnica Profesional presentará las fianzas referidas en la cláusula quinta del convenio así como el primer recibo CFDI, ante el Gobierno del Estado de Colima con los datos que ésta última le indique, y recibido a entera satisfacción, la SEJUV comenzará los trámites administrativos a que haya lugar y se pagará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de dicho recibo.

Para efectos de proceder con la segunda ministración del recurso correspondiente al 30% del monto total, en los primeros cinco días del mes de noviembre del año 2019 la Universidad Multitécnica Profesional presentará el segundo recibo CFDI, ante el Gobierno del Estado de Colima, así como los entregables correspondientes según las reglas de operación del programa y recibidos a entera satisfacción, la SEJUV comenzará los trámites administrativos a que haya lugar y se pagará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de dicho recibo.

Para efectos de proceder con la tercer ministración del recurso correspondiente al 20% del monto total, en los primeros cinco días del mes de noviembre del año 2020 la Universidad Multitécnica Profesional presentará el tercer recibo CFDI,

ante el Gobierno del Estado de Colima, así como los entregables correspondientes según las reglas de operación del programa y recibido a entera satisfacción, la SEJUV comenzará los trámites administrativos a que haya lugar y se pagará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de dicho recibo.

Para efectos de proceder con la cuarta ministración del recurso correspondiente al 10% del monto total, y a efectos de no perjudicar el proceso de entrega recepción de la administración pública, la última ministración se realizará en los primeros cinco días del mes de febrero del año 2021, la Universidad Multitécnica Profesional presentará el cuarto recibo CFDI, ante el Gobierno del Estado de Colima, así como los entregables correspondientes según las reglas de operación del programa y recibido a entera satisfacción, la SEJUV comenzará los trámites administrativos a que haya lugar y se pagará dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de dicho recibo.

La Universidad Multitécnica Profesional está obligada a ejercer el recurso descrito en el presente numeral y en cláusula quinta del convenio, bajo su responsabilidad, estricta y exclusivamente para la implementación y ejecución del programa objeto de las presentes Reglas de Operación recabando la documentación que justifique y compruebe el ejercicio de los recursos ministrados.

La Universidad Multitécnica Profesional se obliga a reintegrar a la SEJUV los recursos otorgados que no se destinen a los fines autorizados y los no devengados por cada ciclo escolar, para que éste último los redistribuya en nuevas becas para el lanzamiento de una nueva convocatoria para selección de nuevos beneficiados.

En caso de incumplimiento al párrafo que antecede, la Universidad Multitécnica se obliga, además de reintegrar los recursos estatales no ejercidos, a cubrir las cargas financieras que serán determinadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, mismas que deberán cubrirse por conducto de ésta última en un plazo no mayor a quince días hábiles a partir de que sean notificados por la SEJUV.

5.2.2.1 Fianzas

La Universidad Multitécnica Profesional a fin de garantizar a SEJUV el anticipo correspondiente al 40% del recurso otorgado en la primer ministración, deberá presentar póliza de fianza por el 100% de dicho anticipo. De igual forma Universidad Multitécnica Profesional otorgará una póliza de fianza por el 10% del total de las erogaciones de SEJUV pactadas en las Presentes Reglas de Operación y en el convenio de colaboración, a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que en virtud del mismo asume la Universidad de conformidad con lo establecido en el artículo 52 fracción I, inciso a), c) y fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima. Ambas fianzas deberán entregarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del convenio de colaboración.

La fianza deberá ser otorgada por Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la fianza deberá contener las siguientes declaraciones expresas de la institución que la otorgue:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y estipulaciones en el convenio de colaboración por parte de la Universidad Multitécnica Profesional.
- b) Que la fianza tendrá vigencia, hasta que se cumplan la totalidad de compromisos y obligaciones que ampara el convenio de colaboración.
- c) En el caso de que sea prorrogado el plazo establecido en el supuesto anterior, por cualquier causa, deberán contener los endosos correspondientes y prórrogas de su vigencia por el tiempo que sea necesario.
- d) Acorde con lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la compañía afianzadora se obliga a atender las reclamaciones por incumplimiento de la Universidad Multitécnica Profesional.
- e) La indicación del importe total garantizado con número y letra.
- f) Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el convenio de colaboración.
- g) La información correspondiente al número del convenio, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- h) El señalamiento de la denominación o nombre de la Universidad Multitécnica Profesional o fiado.
- i) La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el convenio de colaboración, en las presentes reglas de operación y actos administrativos.
- j) La leyenda siguiente: “esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acortarse en razón del plazo de ejecución del convenio o pedido principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia”. “Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la SEJUV otorgue prórrogas o esperas a la Universidad Multitécnica Profesional contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.”
- k) La siguiente leyenda: “La Institución Afianzadora acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida”.
- l) La leyenda siguiente: “Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito por parte de la SEJUV de haber recibido satisfactoriamente los servicios solicitados conforme a las presentes Reglas de Operación del Programa Universidad Joven.

En caso de rescisión del convenio de colaboración, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. La fianza se cancelará cuando la Universidad Multitécnica Profesional haya cumplido con las obligaciones que se derivan de este convenio mientras, la anterior no entregue la fianza con los requisitos que se mencionan en la cláusula, quinta del convenio de colaboración, éste no surtirá efecto alguno. Si transcurrido el plazo a que se refiere el primer párrafo de este numeral la Universidad Multitécnica Profesional no otorga la fianza respectiva, la SEJUV podrá declarar automáticamente la rescisión administrativa del convenio de colaboración, sin responsabilidad para el mismo.

5.2.3. Operación. Cronograma General

Las etapas y actividades generales que conforman la operación del programa se presentan a continuación, junto con los responsables de cada una de éstas.

Tabla 5. Cronograma General

Actividad	Fecha de Inicio	Fecha de Término	Responsable
Convenio de colaboración	julio 2019	indefinida	SEJUV-UMP
Contratación de consultora externa	julio 2019	julio 2021	UMP
Integración del Comité Técnico y del Comité Dictaminador	Julio 2019		SEJUV
Publicación de la Convocatoria	18 de julio 2019		SEJUV-UMP
Difusión	18 de julio 2019	26 de julio 2019	SEJUV-UMP
Recepción de documentos	22 de julio 2019	26 de julio 2019	SEJUV
Cierre de la convocatoria	26 de julio (conforme a los horarios de recepción de documentos)		SEJUV
Evaluación técnica de expedientes	29 de julio 2019	05 de agosto 2019	Comité Técnico
Dictaminación	06 de agosto 2019	12 de agosto 2019	Comité Dictaminador
Publicación de resultados	13 de agosto 2019		SEJUV-UMP
Ceremonia de entrega de becas	Por definir		SEJUV-UMP
Proceso de inscripción a licenciaturas	19 de agosto 2019	24 de agosto 2019	UMP
Inicio de clases	-31 de agosto modalidad semiescolarizada horario sabatino matutino y vespertino -02 de septiembre modalidad escolarizada horario matutino -03 de septiembre modalidad escolarizada horario vespertino		UMP
Monitoreo de consultora externa	De manera semanal, mensual, cuatrimestral a partir del inicio de clases conforme al apartado 7.3 de indicadores de resultados de las presentes Reglas de Operación		Consultora Externa
Asignación de asesores grupales	Agosto 2019		UMP
Integración del Comité de Contraloría Social	Agosto 2019		SEJUV

Informe anual de resultados 2019	01 de noviembre 2019	Consultora Externa
Informe anual de resultados 2020	01 de noviembre 2020	Consultora Externa
Informe anual de resultados 2021	01 de noviembre 2021	Consultora externa
Graduación de la Primera Generación de la Universidad Joven	Diciembre 2021	UMP-SEJUV

6. Informes Programático-Presupuestarios

6.1 Avances Físicos-Financieros

Es responsabilidad de La Secretaría de la Juventud presentar los informes financieros que les requieran las instancias de control y vigilancia descritas en la sección 4.4.3 en los términos de lo dispuesto en estas Reglas de Operación con relación a la Matriz de Indicadores de Resultados en el numeral 7.3.1 y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Colima vigente para el presente ejercicio fiscal.

6.2 Cierre de Ejercicio

El recurso del programa se entregará conforme a lo estipulado en el apartado 5.2.2 y tendrán un efecto para la operatividad del programa a lo largo de los 8 módulos del plan de estudios participantes en el Programa Universidad Joven que contempla una duración de 3 años.

En caso de que además de las acciones derivadas de las presentes reglas de operación y del convenio de colaboración hubiera necesidad de realizar otras más, dentro de los ejercicios presupuestales posteriores al año 2019, los recursos necesarios estarán sujetos a la previa autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Colima, a la suscripción de los acuerdos respectivos, y a la disponibilidad presupuestal de años subsecuentes.

7. Evaluación

7.1. Interna

El desempeño y los resultados del programa de manera interna serán evaluados por la Coordinación de Investigación de Políticas Públicas de la Secretaría de la Juventud, dando seguimiento a las metas e indicadores planteados en el Programa Institucional de la dependencia en lo que respecta al área de acción del programa.

7.2. Externa

El desempeño y los resultados del programa de manera externa serán evaluados por una consultora externa, dando seguimiento a las metas e indicadores del programa descritos en el numeral 7.3 de las presentes reglas de operación.

7.3. Indicadores de Resultados

7.3.1. Relación de las Reglas de Operación con la Matriz de Indicadores de Resultados

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Enunciado	Fórmula		
<p>FIN:</p> <p>Contribuir en el desarrollo económico de Colima y el bienestar de la población mediante el fortalecimiento de la cobertura y la calidad educativa, la investigación y la vinculación entre el sistema educativo y productivo.</p>	<p>1.1 Cálculo de la población juvenil desocupada respecto del total de la población juvenil económicamente activa.</p>	<p>Tasa de desocupación juvenil</p>	<p>Estadística de la ENOE</p>	<p>Las variables socioeconómicas del Estado de Colima mantienen o mejoran su desempeño.</p>
<p>PROPOSITO:</p> <p>Jóvenes con carencias sociales concluyen sus estudios de educación superior en una institución de educación privada</p>	<p>1.2 Porcentaje de abandono escolar en la Educación Superior</p>	<p>Índice de abandono escolar</p>	<p>Estadística del sector educativo. SEP-INEGI</p>	<p>Las y los jóvenes interesados en una beca de descuento del Programa Universidad Joven acuden a la SEJUV y cumplen con los requisitos solicitados.</p>
<p>COMPONENTES:</p> <p>A.-Jóvenes con bajos recursos se inscriben al nivel superior.</p>	<p>1.3 Porcentaje jóvenes de bajos recursos que se inscripción de nivel superior con respecto a lo programado.</p>	<p>(Total de jóvenes inscritos/ Total de jóvenes programadas para inscribirse) * 100</p>	<p>Copia de fichas y recibos de pagos de inscripción resguardados por la consultora externa</p>	<p>Los jóvenes beneficiarios realizan su pago de inscripción al nivel superior.</p>
<p>B.- Becas de descuento a jóvenes de bajos recursos para los pagos de mensualidades en nivel superior otorgadas.</p>	<p>1.4 Porcentaje de becas de descuento otorgadas a jóvenes de bajos recursos para el pago de mensualidades de nivel superior con respecto a lo programado.</p>	<p>(Total de becas otorgadas para el pago de mensualidades / Total becas programadas para el pago de mensualidades) * 100</p>	<p>Copia de fichas y recibos de pagos de mensualidades resguardados por la consultora externa</p>	<p>Los jóvenes que reciben una beca de descuento realizan sus pagos de mensualidades del nivel superior.</p>

C.- Jóvenes con carencias sociales realizan su trámite de titulación del nivel superior.	1.5 Porcentaje de jóvenes de bajos recursos realizan su trámite de titulación de nivel superior con respecto a lo programado.	(Total de jóvenes que realizan su trámite de titulación / Total de jóvenes programados para realizar trámite de titulación) * 100	Copia de fichas y recibos de pagos de titulación resguardados por la consultora externa	Los jóvenes realizan su pago de titulación del nivel superior.
ACTIVIDADES:				
A01-Firma de convenio de colaboración	1.6 Convenio de colaboración firmado	N/A	Archivo interno de la SEJUV	Se cuenta con la apertura y disposición de las autoridades de las instituciones involucradas en el programa para firmar el convenio de colaboración.
A02-Difusión de la convocatoria del Programa Universidad Joven	1.7 Convocatoria publicada	N/A	Medios de difusión oficiales de la SEJUV y la UMP	La SEJUV y la UMP difunden de manera digital y física la convocatoria del Programa Universidad Joven.
A03-Evaluación técnica de expedientes	1.8 Concentrado de Indicadores socioeconómicos de los jóvenes participantes	N/A	Archivo interno de la SEJUV	La población objetivo del programa entrega los documentos solicitados en la convocatoria del Programa Universidad Joven para la integración de su expediente y responde la encuesta socioeconómica.
A04-Dictaminación de jóvenes beneficiados	1.9 Acta de dictaminación para la selección de los jóvenes becados con el Programa Universidad Joven	N/A	Archivo interno de la SEJUV	Los jóvenes seleccionados cumplen con los criterios de elegibilidad del programa.
A05-Publicación de resultados	1.10 Lista de jóvenes beneficiados	N/A	Medios de difusión oficiales de la SEJUV y la UMP	La SEJUV y la UMP difunden de manera digital y física la lista de beneficiados del Programa Universidad Joven.
B01-Actividad compartida por ciclo escolar: Monitoreo de consultora externa de la operatividad del programa.	1.11 Porcentaje de reportes de monitoreo de la operatividad del programa entregados respecto a los programados.	(Total de reportes de monitoreo entregados / Total de reportes programados) * 100	Archivo interno de la SEJUV	Se contrata una consultora externa para el Programa Universidad Joven y cumplen con sus funciones.
B03-Actividad compartida por ciclo escolar: Monitoreo del Comité de Contraloría Social de la operatividad del programa.	1.12 Porcentaje de reportes de monitoreo del Comité de Contraloría Social entregados respecto a los programados.	(Total de reportes de monitoreo entregados/ Total de reportes programados) * 100	Archivo interno de la SEJUV	Se instala el Comité de Contraloría social del Programa Universidad Joven y cumplen con sus funciones.

B03- <i>Actividad compartida por ciclo escolar:</i> Aprobación de módulos del Plan de Estudio de las Licenciaturas del Programa Universidad Joven	1.13 Porcentaje de jóvenes becados con promedio mínimo de 8.0 por módulo respecto al total de jóvenes becados	$\left(\frac{\text{Total de jóvenes aprobados}}{\text{Total de jóvenes becados}} \right) * 100$	Registros internos de la UMP	Los jóvenes becados cumplen con las obligaciones correspondientes para aprobar los módulos de los planes de estudios de las licenciaturas participantes en el Programa Universidad Joven.
C01- Evaluación del impacto del Programa Universidad Joven	1.14 Porcentaje de informes de resultados cuantitativos y cualitativos del Programa Universidad Joven entregados respecto a los programados	$\left(\frac{\text{Total de informes entregados}}{\text{Total de informes programados}} \right) * 100$	Archivo interno de la SEJUV	La consultora externa entrega los informes de resultados cuantitativos y cualitativos del Programa Universidad Joven a la SEJUV.
C02- Graduación de la Primera Generación de la Universidad Joven	1.15 Porcentaje de jóvenes graduados de del Programa Universidad Joven respecto a los programados.	$\left(\frac{\text{Total de jóvenes graduados}}{\text{Total jóvenes programados}} \right) * 100$	Registros internos de la UMP	Los jóvenes becados cumplen con las obligaciones correspondientes para graduarse del nivel superior dentro del Programa Universidad Joven.

Tabla 6. Indicadores

Ind.	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frec.de medición	Línea base	Meta	Sentido del indicador	Parámetros de semaforización		
1.1	Cálculo de la población juvenil desocupada respecto del total de la población juvenil económicamente activa.	N/A	Tasa	Sexenal	5.9%	3.9%	Descendente			
								3.9%	4.0%	4.2%
1.2	Porcentaje de abandono escolar en la Educación Superior	N/A	Porcentaje	Anual	10.2%	10%	Descendente	10.0%	10.1%	10.2%
1.3	Porcentaje de jóvenes con bajos recursos se inscriben al nivel superior con respecto a lo programado.	(Total de jóvenes inscritos / Total de jóvenes programados para inscribirse) * 100	Porcentaje	Anual	180	100%	Constante	180	165	135
1.4	Porcentaje de becas de descuento otorgadas a jóvenes con carencias sociales para el pago de mensualidades de nivel superior con respecto a lo programado	(Total de becas otorgadas para el pago de mensualidades / Total becas programadas para el pago de mensualidades) * 100	Porcentaje	Mensual	180	100%	Constante	180	165	135
1.5	Porcentaje de jóvenes con bajos recursos realizan trámites de titulación de nivel superior con respecto a lo programado.	(Total de jóvenes que realizan trámites de titulación / Total de jóvenes programados para realizar trámites de titulación) * 100	Porcentaje	Triannual	180	100%	Constante	180	165	135
1.11	Porcentaje de reportes de monitoreo de la operatividad del programa entregados respecto a los programados.	(Total de reportes de monitoreo entregados / Total de reportes programados) * 100	Porcentaje	mensual	36	100%	Ascendente	36	34	32

Ind	Definición	Método de cálculo	Unidad de medida	Frec.de medición	Línea base	Meta	Sentido del indicador	Parámetros de semaforización		
1.12	Porcentaje de reportes de monitoreo del Comité de Contraloría Social entregados respecto a los programados.	$(\text{Total de reportes de monitoreo entregados} / \text{Total de reportes programados}) * 100$	Porcentaje	cuatrimestral	9	100%	Ascendente	9	8	7
1.13	Porcentaje de jóvenes becados con promedio mínimo de 8.0 por módulo respecto al total de jóvenes becados	$(\text{Total de jóvenes aprobados} / \text{Total de jóvenes becados}) * 100$	Porcentaje	mensual	180	100%	Constante	180	165	135
1.14	Porcentaje de informes de resultados cuantitativos y cualitativos del Programa Universidad Joven entregados respecto a los programados	$(\text{Total de informes entregados} / \text{Total de informes programados}) * 100$	Porcentaje	anual	3	100%	Ascendente	3	2	1
1.15	Porcentaje de jóvenes graduados de del Programa Universidad Joven respecto a los programados	$(\text{Total de jóvenes graduados} / \text{Total jóvenes programados}) * 100$	Porcentaje	trianual	180	100%	Constante	180	165	135

8. Auditorías, Control y Seguimiento

La revisión de los recursos públicos que maneja el programa, se llevará a cabo por la Contraloría General del Estado, de acuerdo a sus procedimientos internos.

9. Quejas y Denuncias

Las personas beneficiarias o interesadas, tienen derecho a solicitar información relacionada con el Programa y sus Reglas de Operación, además de que podrán presentar quejas y denunciar cualquier irregularidad o mal uso del programa por los distintos medios disponibles (por escrito, vía telefónica y/o por Internet www.colimaestado.gob.mx/buzon_quejas/) ante las instancias correspondientes:

Instancia	Teléfono	Domicilio
Secretaría de la Juventud	3145099	Av. San Fernando #533, col. Jardines de las Lomas, Colima, Col.
Contraloría General del Estado	018003978352	Av. Pedro A. Galván Sur, colonia centro, Colima, Col.

ANEXO I. SOLICITUD DE BECA Y ENCUESTA SOCIOECONÓMICA

PROGRAMA UNIVERSIDAD JOVEN 2019

Datos de la CURP: _____

Teléfono fijo: _____

Celular: _____

Sexo: _____

Nombre completo: Apellido paterno, Apellido materno, Nombre (s)

Edad: _____ **Estado civil:** Soltero(a) () Viudo(a) () Divorciado(a) ()

¿Dónde te gustaría estudiar? Colima _____ manzanillo _____

Promedio General del último grado de estudios: _____

Dirección:

Calle _____ Núm. _____

Colonia _____ Delegación /

Municipio _____

Código Postal _____ Entidad

Federativa _____

Correo electrónico _____

Actualmente vives con:

A) Padres o tutores () B) Algún familiar () C) Solo(a) () Cónyuge ()

Datos de Familiares que habitan en la misma casa:

*Edad; grado académico; ocupación; lugar de trabajo (nombre, dirección y teléfono) de:

No. de personas que habitan en el hogar: _____

Parentesco	Ocupación	Edad	Grado Académico	Ingreso Mensual

*(Anexar comprobantes)

Total, del ingreso familiar mensual: _____

La casa donde vives es: A) Propia () B) Rentada () C) Prestada ()

***Cuántos cuartos tiene la vivienda en la que habitas**

1-3 _____ 4-7 _____ (Contando cocina, baño y sala)

***Cuántos cuartos se utilizan para dormir:** _____

***Con cuántos baños cuenta la vivienda:** _____

El material de la casa es:

Paredes y techo de concreto () Paredes concreto y techo de lámina/asbesto ()

Paredes de madera o adobe y techo de lámina () Otros materiales () (especifique)

¿Trabajas Actualmente?

Sí ()

No ()

*¿En dónde? _____

¿En qué horario? _____

¿Quién cubre los gastos de la escuela? _____

¿Actualmente cuentas con alguna otra beca o apoyo económico? (Institución y Monto):

¿Tú o tu familia están inscritos a algún(os) programa(s) sociales de nivel municipal, estatal y/o federal?

Si () No ()

*Específica (Anexa copia de comprobante(s))

*¿Te consideras una persona con raíces indígena? _____

Lugar y Fecha:

* Nombre y Firma:

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información proporcionada en este formato es verdadera y estoy de acuerdo a que se compruebe la veracidad de esta información.

ANEXO II. AUTORIZACIÓN DE USO DE DOMICILIO

AUTORIZACIÓN DE USO DE DOMICILIO PARA TRÁMITE DE BECA

Autorizo el uso de mi domicilio particular ubicado en

_____ ,

A _____ ,

A quien conozco por ser mi _____ , a fin de que pueda realizar el trámite de solicitud beca del programa “Universidad Joven 2019” .

_____ , Col. A _____ de _____ de 2019.

Nombre y firma de quien autoriza

Teléfono: _____

Nota: Anexar copia de identificación oficial de quien autoriza el uso de domicilio

ANEXO III. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

_____ Col. A ___ de _____ de 2019

COMITÉ DICTAMINADOR DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD JOVEN
P R E S E N T E.

Por este conducto manifiesto **bajo protesta de decir verdad:**

- I. Tener de 17 a 29 años cumplidos;
- II. Ser ciudadana/o colimense;
- III. Haber concluido estudios del tipo medio superior y haber alcanzado un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente;
- IV. No contar con algún beneficio equivalente de tipo económico o en especie otorgado para su educación superior por un organismo público o privado al momento de solicitar la beca y durante el tiempo en que reciba los beneficios del Programa Universidad Joven;
- V. Provenir de una familia cuyo ingreso familiar mensual es igual o menor a tres salarios mínimos generales (\$7,705.50)

Así mismo, manifiesto poseer el grado académico mínimo requerido mismo que acredito con la documentación que anexo, la cual tiene validez oficial por la institución que la emite.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma

ANEXO IV. CARTA COMPROMISO

CARTA COMPROMISO

_____ Col. A ___ de _____ de 2019

COMITÉ DICTAMINADOR DEL PROGRAMA UNIVERSIDAD JOVEN
P R E S E N T E.


Por este conducto yo _____,
manifiesto que de ser beneficiaria del Programa Universidad Joven me comprometo a:

- I. Acudir a todas los eventos a los que se me cite relacionados con la beca;
- II. Integrar el Comité de Contraloría Social en caso de ser seleccionada/o y cumplir con las funciones de este órgano interno, coordinado por la Secretaría de la Juventud;
- III. Cursar y aprobar cada módulo del plan de estudios del Programa Universidad Joven al que me inscriba, obteniendo un promedio mínimo de calificaciones de 8.0 o su equivalente;
- IV. Cubrir en tiempo y forma los costos correspondientes al programa de estudios que elija, en cuanto a inscripciones, mensualidades y titulación sabiendo que se me podrá otorgar un plazo de tolerancia máximo de 15 días posterior a las fechas señaladas por la Universidad Multitécnica Profesional;
- V. Formar parte del voluntariado de la Secretaría de la Juventud en apoyo a las actividades convocadas por dicha institución acreditando un mínimo de 50 horas por cuatrimestre durante toda la carrera;
- VI. Las demás obligaciones que se deriven de las reglas de operación y convocatoria del Programa Universidad Joven.

A t e n t a m e n t e

Nombre y firma

ANEXO V. ACUSE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

	ACUSE DE RECIBO DE DOCUMENTOS FOLIO:	
Recibí de _____ los documentos señalados a continuación, a fin de participar en la convocatoria del “Programa Universidad Joven 2019”		
DOCUMENTO	SI	NO
Solicitud de beca y encuesta socioeconómica		
Copia de Identificación Oficial del solicitante o del padre, madre o tutor en caso de ser menor de edad		
Copia de CURP en caso de ser menor de edad		
Certificado de estudios del nivel medio superior		
Copia de comprobante de domicilio		
Copia de autorización de uso de domicilio		
Carta Compromiso		
Carta bajo protesta		
Aviso de Privacidad firmado		
_____ Col. _____ de _____ de 2019 _____ Nombre y Firma de quien recibió		

ANEXO VI. ACTA DE REGISTRO DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Nombre del Comité de Contraloría Social

Número de registro

Fecha de registro

NOMBRE DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

ELEGIDOS POR MAYORÍA DE VOTOS

Nombre y dirección de los contralores sociales (Calle, Número, Localidad, Municipio)	Sexo (M/H)	Edad	Cargo	Firma o Huella Digital

(Adjuntar la lista con nombre y firma de los integrantes y asistentes a la constitución del Comité)

II. DATOS DEL PROGRAMA

Nombre y descripción del tipo de apoyo que se recibe:		
Ubicación o Dirección:		
Localidad: _____	Municipio: _____	Estado: _____
Monto del, apoyo: _____		

II. FUNCIONES Y COMPROMISOS QUE REALIZARÁ EL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL

Funciones:
Compromisos:

Nombre, Cargo y firma del representante de la Instancia Ejecutora

Nombre, Cargo y Firma de la Instancia Normativa



ANEXO VII. AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de la Juventud, con domicilio en Av. San Fernando número 533, colonia Jardines de las Lomas, Ciudad de Colima, municipio de Colima, C.P. 28014, en la entidad de Colima, país México, utilizará sus datos personales para:

- a) Evaluación de viabilidad de proyectos o solicitud.
- b) Selección de beneficiarios.
- c) Registro de convocatoria, proyecto o programa.
- d) Gestión de apoyos ante diferentes instancias de gobierno o iniciativa privada.

Para más información acerca del tratamiento y de los derechos que puede hacer valer, usted puede acceder al aviso de privacidad integral en: <http://www.sejuv.col.gob.mx> www.colima-estado.gob.mx/transparencia

Fecha: _____

RECIBE POR LA SEJUV

Nombre: _____

Firma: _____

TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES

Nombre: _____

Firma: _____

Otorgo mi consentimiento